

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2017

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del diez de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dieciséis, celebrada el tres de mayo de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta el **Maestro Luis Mauricio Rangel Argüelles**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 312/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Vigésimo Circuito, antes Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 397/2016

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito y Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 240/2016

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5008/2016

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó: ***"No coincido con este segundo proyecto que se pone a nuestra consideración, coincidía con el originalmente discutido, por ello, votaré en contra."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6963/2015

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó, que el proyecto se elaboró conforme al criterio

mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5480/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea puntualizó: ***“De conformidad con precedentes, votaré en contra de este asunto, y anuncio voto particular.”***

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 279/2017

Promovido por *****, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló: “**Voy a estar en contra de este asunto como en precedentes, por tener tortura de coinculpado.**”

Por su parte, la Ministra Piña Hernández, indicó que el proyecto lo presentó conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y por la Ministra Piña Hernández.

RECURSO DE QUEJA 136/2014

Interpuesto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en contra de la resolución de cuatro de junio de dos mil catorce, dictada por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Incidente de Cumplimiento Sustituto, relativo al juicio de amparo *****.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, carece de competencia legal para conocer del recurso de queja a que este toca se refiere y remitir los autos relativos, así como el escrito de queja al Tribunal Colegiado de origen, para su conocimiento y demás efectos legales conducentes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2728/2016

Promovido por ***** , contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6421/2016

Promovido por *****, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 355/2017

Interpuesto por *****, su sucesión, en contra del proveído de veinte de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación *****.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 265/2017

Interpuesto en contra del acuerdo de siete de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN
LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA
LEY DE AMPARO 303/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de diez de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 322/2017

Interpuesto en contra del proveído de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN
LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA
LEY DE AMPARO 209/2017**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en la que se desechó por extemporánea la denuncia de repetición del acto reclamado *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 5008/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 6963/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 279/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo directo en revisión 2728/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Dolores Rueda Aguilar***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4890/2016

Promovido por *****, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 11/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5666/2015

Promovido por *****, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló estar en contra del proyecto y por el desechamiento del recurso.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5685/2015

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández indicó que su voto será en contra y por el desechamiento del recurso.

En atención a ello, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5120/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y dar vista al Ministerio Público adscrito al Juzgado Penal de Primera instancia que conoció de la causa penal *****, en los términos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó, que su voto será en contra, como lo ha hecho en asuntos similares en esta Sala.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 626/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que su voto será en contra por considerar que es improcedente el recurso.

En atención a ello, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3004/2016

Promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 480/2016**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión *****, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

AMPARO EN REVISIÓN 867/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación es legalmente incompetente para conocer del recurso de revisión a que este toca se refiere y remitir los autos a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 669/2016

Promovido por *****, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1550/2016

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de catorce de octubre dos mil dieciséis, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1801/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1827/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios *****.

El proyecto propuso tener al reclamante por desistido del recurso de reclamación a que este toca se refiere y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1694/2016

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1566/2016

Interpuesto en contra de la resolución de cuatro de octubre dos mil dieciséis, dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 5685/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo directo en revisión 5120/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el amparo directo en revisión 626/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 3004/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 669/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el recurso de reclamación 1801/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6430/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3562/2016

Promovido por *****, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4736/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dar vista al Ministerio Público adscrito al Juzgado Vigésimo Quinto Penal del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), que conoció de la causa penal *****, para el efecto de la investigación por actos de tortura, denunciados por el quejoso.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández indicó que estaría por la improcedencia del recurso pero de acuerdo con dar vista al ministerio público.

La Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho, la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, en cumplimiento a lo determinado en sesión privada de diez de enero de dos mil dieciocho, certifica que los puntos resolutivos correctos en el amparo directo en revisión 4736/2016, son los siguientes: "**PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE**

CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN CONTRA DEL ACTO Y AUTORIDAD PRECISADO EN ESTA EJECUTORIA. TERCERO. SE ORDENA DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO PENAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL QUE CONOCIÓ DE LA CAUSA PENAL 13/2011 PARA QUE EFECTÚE LA INVESTIGACIÓN POR LOS ACTOS DE TORTURA DENUNCIADOS POR EL QUEJOSO". Doy fe.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4161/2016

Promovido por ***** , Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 313/2015

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis entre el criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito y los sostenidos por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito; que sí existe entre los criterios sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito; prevalezca con carácter de

jurisprudencia el criterio sostenido por esta Primera Sala y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 106/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito y Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en la Paz, Baja California, en apoyo del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2530/2016

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5414/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5416/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

140/2016

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo *****, promovido por *****, ante el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3523/2013

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó: ***"Este asunto es un retorno de un asunto que originalmente había presentado a esta Sala, por lo tanto votaré en contra y anuncio voto particular."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6652/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, señaló que no está de acuerdo con el desechamiento que propone el proyecto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5987/2016

Promovido por *****, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5646/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5800/2016

Promovido por *****, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 4736/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en la contradicción de tesis 313/2015, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 2530/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y la Ministra Piña Hernández, expuso que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, expuso que en el amparo directo en revisión 5416/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 3523/2013, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 6652/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, expuso que en el amparo directo en revisión 5987/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta el **Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 981/2017

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

A petición del Ministro Ponente, se retiró la vista del presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3451/2016

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró: ***“No coincido con este asunto, estoy por el desechamiento, por ello votaré en contra.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 349/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que no coincide con el criterio de fondo que plantea el proyecto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5736/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, señaló que su voto será en contra, ya que no está de acuerdo con el desechamiento que propone el proyecto.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6876/2015

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, aclaró: ***“Este asunto tiene como antecedente un recurso de reclamación en donde se determinó que sí había tema de constitucionalidad para la procedencia del recurso, el retorno correspondió a mi ponencia y lo estamos presentando conforme al criterio mayoritario. Estimo que, respetando la decisión de la reclamación, en este caso no es procedente el recurso porque no se trata de un caso de importancia y trascendencia.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 1040/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y reservar jurisdicción al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que se avoque al estudio de los aspectos de legalidad del acto de aplicación de los preceptos impugnados.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5418/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla de Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5699/2016

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de garantías.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 335/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

CONFLICTO COMPETENCIAL 202/2016

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, residente en Mexicali, Baja California, para conocer del amparo directo a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado como competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 210/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 86/2017

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de dos de diciembre de dos mil dieciséis, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 153/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de tres de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN
LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA
LEY DE AMPARO 217/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de diez de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 235/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de

referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 6876/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 5418/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el conflicto competencial 202/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6293/2016

Promovido contra actos del Juez de Exhortos de la Zona Metropolitana de Puebla y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6780/2015

Promovido por *****, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en Jalisco, con residencia en Zamora y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 416/2014

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región con residencia en Saltillo, Coahuila, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Acto seguido, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes impedimentos:

IMPEDIMENTO 1/2017

Planteado por la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, por el que solicita se le declare impedida para conocer del recurso de reclamación *****, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso calificar de legal la excusa planteada por la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, para conocer del recurso de reclamación de referencia y devolver los autos a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos legales correspondientes.

IMPEDIMENTO 2/2017

Planteado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, por el que solicita se le declare impedido,

para conocer del recurso de reclamación *****, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso no calificar de legal la excusa planteada por el Ministro José Fernando Franco González Salas, para conocer del recurso de reclamación antes señalado.

En seguida, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó: ***"En estos dos asuntos, estoy impedido por amistad estrecha con una de las personas autorizadas por una de las partes, en relación con la cual ya se me ha declarado impedido por esta Sala en otros asuntos; consecuentemente, le ruego someter a consideración de la Sala, si es legal el impedimento que planteo."***

En virtud de la manifestación anterior, la Presidenta de la Sala, solicitó se tomara votación nominal respecto del impedimento planteado, sometido a votación con excepción del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

Por lo anterior, la Ministra Presidenta Piña Hernández, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, la propuesta de los proyectos relativos a los impedimentos antes referidos; los que en votación nominal y sin discusión fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que se reserva su derecho a formular voto concurrente, en ambos asuntos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3317/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, señaló estar en contra del proyecto y por el desechamiento del recurso.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 420/2017

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de garantías.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 304/2017

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 65/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de siete de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO EN REVISIÓN 1037/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2017-CA

Interpuesto por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en contra del proveído de once de enero de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional *****.

El proyecto propuso declararlo procedente e infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN
LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA
LEY DE AMPARO 1756/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 131/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de dos de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 89/2017

Interpuesto en contra del proveído de tres de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 85/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de dos de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo en revisión 1037/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el recurso de reclamación 131/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Alejandro Castañón Ramírez***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con la Lista Especial de la Comisión 78.

El Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes asuntos:

AMPARO EN REVISIÓN 1070/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1334/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia las revisiones adhesivas.

AMPARO EN REVISIÓN 1246/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia las revisiones adhesivas.

AMPARO EN REVISIÓN 269/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dejar sin materia las revisiones adhesivas y reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en términos del último considerando de esta sentencia.

AMPARO EN REVISIÓN 1/2016

Promovido por *****, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia las revisiones adhesivas.

Puestos a discusión los asuntos de referencia, sin que la hubiere, en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

AMPARO EN REVISIÓN 251/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado e infundada la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró: "***La semana pasada tuvimos asuntos semejantes a estos, voté en contra por considerar que no se daba la inconstitucionalidad planteada, haré lo mismo en este asunto.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en los amparos en revisión 1070/2015, 1334/2015, 1246/2015, 269/2016 y 1/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con diez minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ
GATICA.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECISIETE DE DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.